

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2016-11454 *Decreto 81/2016, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016.*

En materia de selección de personal estatutario de Instituciones Sanitarias son de aplicación en la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

El artículo 36.Uno de la Ley de Cantabria 5/2015, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, establece que el Gobierno de Cantabria, dentro de los límites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, podrá autorizar la convocatoria de plazas para el ingreso de nuevo personal. En todo caso, el número de plazas de nuevo ingreso será, como máximo, igual al cincuenta por cien de la tasa de reposición de efectivos con carácter general; pudiendo llegar al cien por cien dentro de los sectores prioritarios establecidos en la normativa básica estatal, entre los que se encuentra el sanitario.

En este marco, y teniendo en cuenta las necesidades del personal estatutario de Instituciones Sanitarias derivadas de las exigencias del desarrollo de la Ley 14/1986, de 14 de abril, General de Sanidad, de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria y de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede aprobar la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016 y autorizar la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como la negociación realizada en la Mesa Sectorial, la Oferta queda concretada en doscientas ochenta (280) plazas, en categorías consideradas como necesarias y de cobertura prioritaria.

En su virtud, previa negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, a propuesta de la consejera de Sanidad, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de diciembre de 2016,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016 y autorización de la convocatoria de los correspondientes procesos de selección.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, autorizándose la convocatoria de los correspondientes procesos de selección.

VIERNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 249

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud para el año 2016.

La Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, detallada en el Anexo, comprende un total de doscientas ochenta (280) plazas, correspondientes a los subgrupos A1, A2 y Agrupaciones Profesionales.

Artículo 3. Convocatoria de procesos selectivos.

La convocatoria de los procesos selectivos correspondientes a las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016 se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y en las demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 4. Personas con discapacidad.

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, 28.3 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y 36.Dos de la Ley de Cantabria 5/2015, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, del total de las doscientas ochenta (280) plazas que integran la oferta, procede reservar un cupo no inferior al 7 por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, correspondiendo un dos por ciento para personas con discapacidad intelectual y un cinco por ciento para personas con cualquier otro tipo de discapacidad, resultando así una reserva total de veinte (20) plazas, de las cuales, seis (6) son para personas con discapacidad intelectual y catorce (14) para personas con cualquier otro tipo de discapacidad, de acuerdo con la distribución detallada en el Anexo.

2. Las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual que queden desiertas, se acumularán, en su caso, a las plazas reservadas a personas con cualquier otro tipo de discapacidad en la correspondiente categoría, y viceversa.

3. Las plazas convocadas por el cupo de discapacidad que queden desiertas, se acumularán a las convocadas por el turno libre, en la correspondiente categoría.

4. El acceso a la condición de personal estatutario de las personas con discapacidad se inspirará en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y compensación de desventajas, procediéndose, en su caso, a la adaptación de las pruebas de selección a las necesidades específicas y singularidades de estas personas.

Artículo 5. Promoción Interna.

Se reservan quince (15) plazas para su cobertura por el sistema de promoción interna, distribuidas en las categorías relacionadas en el Anexo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

VIERNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 249

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de diciembre de 2016.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2016 DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE CANTABRIA**

CATEGORIA	NÚMERO TOTAL DE PLAZAS	PROM. INTERNA	RESERVA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
			DISC. GENERAL	DISC. INTELLECTUAL
PERSONAL SANITARIO – SUBGRUPO A1 – FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE ÁREA				
ALERGOLOGÍA	2	-	-	-
ANATOMÍA PATOLÓGICA	6	-	1	-
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	22	1	1	-
APARATO DIGESTIVO	10	-	1	-
CARDIOLOGÍA	14	-	1	-
CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	9	-	-	-
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	14	-	1	-
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	9	-	-	-
MEDICINA INTENSIVA	6	-	-	-
MEDICINA INTERNA	11	-	1	-
NEUROCIRUGÍA	3	-	-	-
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	2	-	-	-
NEUROLOGÍA	5	-	1	-
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	16	-	1	-
OFTALMOLOGÍA	10	-	-	-
ONCOLOGÍA MÉDICA	4	-	-	-
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	2	-	-	-
OTORRINOLARINGOLOGÍA	2	-	-	-
PSIQUIATRÍA	10	-	-	-
RADIODIAGNÓSTICO	17	-	1	-
REUMATOLOGÍA	2	-	-	-
TOTAL PERSONAL SANITARIO – SUBGRUPO A1	176	1	9	-
PERSONAL SANITARIO – SUBGRUPO A2				
ENFERMERO/A	80	10	4	2
PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS – AA PP – OTRO PERSONAL				
CELADOR	24	4	1	4
TOTAL GENERAL	280	15	14	6
			20	

2016/11454

CVE-2016-11454